

Bogotá D.C., 2 de julio de 2009.

Doctor
CARLOS OSSA ESCOBAR
Rector
Universidad Distrital
Ciudad

REF: Oficio Rectoría 001411 radicado el 1 de julio de 2009

Respetado Doctor Ossa:

Teniendo en cuenta el oficio de la referencia, mediante el cual se solicita concepto sobre el Concurso Docente No 514 de 2008, me permito exponer lo siguiente a la luz acuerdo al Acuerdo 05 de 2007, mediante el cual se regulan los Concursos Públicos de Meritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de la Universidad Distrital:

Con base en los folios anexos a la comunicación por usted enviada, se puede establecer que posterior a la publicación del concurso y la aprobación del perfil mediante Acta 009 de 2008, se procedió, con base en el artículo 10 del Acuerdo 05 de 2007, a la elección de los jurados del referido concurso, los cuales no adolecen de causales de inhabilidad y son aptos para el desarrollo de las funciones establecidas en el Acuerdo mencionado. Teniéndose como tales a los profesores EDMUNDO VEGA OSORIO, RAÚL SEPÚLVEDA JOSÉ FREY TORRES, los cuales aprueban como tema del Concurso “Ingeniería de rehabilitación y sus aplicaciones en Colombia”.

Cumpliendo con el cronograma del Concurso se presentaron 16 aspirantes. Sobre éste punto se discrepa del folio 2 del anexo, el cual contiene el informe de la Decanatura de Ingeniería firmado por el secretario Académico de dicha facultad, como consta a folio 64, ya que éste señala la inscripción de solo 15 aspirantes, teniéndose como fundamento los folios 111, 112 y 113 de los anexos antes citados.

De estos aspirantes solo fueron admitidos 6, a la luz del artículo 25 del Acuerdo 05 de 2007 entre otros, por cumplir con la totalidad de requisitos exigidos en el Acta 009 de 2008, según informe del Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería-folios 1 y 2 de los respectivos anexos.

En desarrollo del artículo 18 del mencionado Acuerdo, se realizaron las pruebas escrita y oral, dentro de las que se evaluaron las competencias profesionales y comunicativas otorgando como los mayores puntajes, a las siguientes personas:

1. **DIANA CAROLINA CLAVIJO BARÍTICA-----72.67%**
2. **ANDRÉS GUILLERMO GUASCA GONZÁLEZ-----65.62%**
3. **LUZ HELENA CAMARGO CASALLAS-----65.42%**

Lo anterior de acuerdo al artículo 23 del Acuerdo 05 de 2007, genera la permanencia de éstas personas en el Concurso.

En cuanto a las calificaciones realizadas por separado de conformidad lo establece el acuerdo 05 de 2007, consolidadas en desarrollo de la normatividad específica, más exactamente del artículo 25 y siguientes del referido Acuerdo reglamentario, según Actas obrantes en el proceso del concurso del perfil 514, se evidencia que las respectivas evaluaciones se surtieron de manera legal, destacándose sin embargo que al acta de valoración de títulos y de resultados finales se les realizó corrección producto del recurso de reposición interpuesto por una de las concursantes y resuelto por la triada de jurados, debido a que se valoraron de manera errada algunos soportes, asignado como puntajes finales los siguientes

1. **ANDRÉS GUILLERMO GUASCA GONZÁLEZ-----82.25 puntos**
2. **DIANA CAROLINA CLAVIJO BARÍTICA-----75.01 puntos**
3. **LUZ HELENA CAMARGO CASALLAS-----72.92 puntos**

Tras la última publicación de resultados se originó por parte de la concursante LUZ HELENA CAMARGO CASALLAS, recurso solicitando que se excluyera de la lista de elegibles a la concursante DIANA CAROLINA CLAVIJO BURITICA, por no cumplir con el perfil requerido para el concurso.

Dicho recurso fue resuelto en primera instancia por la triada de jurados, declarado desierto el concurso del perfil 514 toda vez que los factores de interpretación de perfiles para proveer el cargo se prestaba para diferentes interpretaciones.

Sin embargo la concursante LUZ HELENA CAMARGO haciendo uso del recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual resuelve como segunda instancia el Consejo de Facultad de Ingeniería, decidió mantener en firme el proceso, que se surtió en debida forma, y en cuya decisión de manera adicional se determinó excluir del concurso a la señora DIANA CAROLINA CLAVIJO BURITICA, por no reunir los requisitos necesarios para el concurso, declarando en el mismo resuelve como ganador del concurso al señor ANDRÉS GUILLERMO GUASCA GONZÁLEZ, quien a través de comunicación

escrita a la decana de Ingeniería el día 30 de enero de 2009, no acepta el cargo por el cual participó.

Por lo anterior se determinó que la persona que ocupa el segundo lugar se posesionara en el cargo producto de la convocatoria es decir LUZ HELENA CAMARGO CASALLAS.

Producto de lo anterior se evidencia en los soportes adjuntos por la Decanatura de Ingeniería que el proceso de Concurso de Meritos se ajustó a derecho, y no se encuentran en los documentos irregularidades respecto del mismo, surtiéndose en los términos previstos de ley.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR

MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Camilo Bustos /Jairo Crisancho